

Plenaria ordinaria del 14 de octubre de 1888

- Don Cayetano
- J. J. M. de Quintana
- Manuel J. de los Rios
- Andrés Guillamon
- Francisco Alameda
- Pablo Vazquez

En la Villa de Puerto Rico a catorce de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos en la Sala Constitucional de este Ayuntamiento que al margen se anota, bajo la Presidencia de don Alcalde D. Juan Antonio Palacios Benítez, con objeto de celebrar la presente sesión y ver los días de su manifiesto no ha sido dignado al efecto y habiendo suficiente número de señores concurrentes de lectura al acto anterior por el señalamiento que por unanimidad quedó aprobado. Dado lectura al pliego de condiciones para su aprobación y se acordó de la recaudación del recargo de diez por ciento por cada hectárea de aprovechamiento de alcohol y vino, la cual se aprueba por unanimidad por el presente en aprobación.

El Ayuntamiento que se reúne acordando por el presente se repartirá el oficio de la Administración de impuestos y Propiedades de la Provincia de Puerto Rico actual n.º 719 disponiendo que se forme el Reglamento de Recaudación y se tengan presentes las disposiciones 11, 12 y 13 del art.º 10 de la ley de 9 de Julio último aprobando por unanimidad general, del Estado para el presente año publicado en la Gaceta del 10 de Julio referido y que se proceda según se determina la Regla 10 del art.º 10 de la referida ley.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente

